



Lineamientos generales para la oferta académica del periodo intersemestral invierno 2025

Los presentes lineamientos tienen el propósito de garantizar la calidad, pertinencia y viabilidad operativa de la oferta académica del periodo intersemestral **invierno 2025**, son aplicables a las experiencias educativas (EE) de las Áreas de Formación de Iniciación a la Disciplina, Disciplinar, Terminal y Elección Libre de los planes de estudio flexibles de nivel Licenciatura y Técnico Superior Universitario, en congruencia con los Lineamientos generales para la programación académica vigentes.

La oferta académica de este periodo es una opción adicional a las experiencias educativas que se programan en cada periodo regular; por lo tanto, es una oferta extraordinaria, variable y dirigida a la atención de las necesidades de formación académica de los estudiantes para que avancen en su trayectoria escolar.

I. Integración de la oferta académica

I.1. Las experiencias educativas susceptibles de conformar este periodo intersemestral son aquellas que:

- I.1.1. Sus unidades de competencia puedan cumplirse durante las cuatro semanas del periodo intersemestral.
- I.1.2. Sus programas de estudio tengan una duración total de hasta 150 horas, es decir, 10 horas-semana-mes. En la tabla I se muestra la relación entre las horas-semana-mes y el total de horas del programa de estudios que se tendrán que distribuir durante las 4 semanas.

Tabla I. Relación entre el total de horas del programa de estudios de la EE y las horas-semana-mes.

Número de horas-semana-mes de la EE establecido en el programa de estudios	Total de horas del programa de estudios de la EE durante el periodo intersemestral	Número de horas diarias para cubrir el programa de estudios en el intersemestral*
2	30	1 hora, 30 minutos
3	45	2 horas, 15 minutos
4	60	3 horas
5	75	3 horas, 45 minutos
6	90	4 horas, 30 minutos
7	105	5 horas, 15 minutos
8	120	6 horas
10	150	7 horas, 30 minutos

* El número de horas diarias puede modificarse, siempre y cuando se asegure el cumplimiento de los saberes y las horas del programa de estudios de la EE.

- I.1.3. Estén registradas en el módulo de estudiantes del Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU-Estudiantes).



- I.2. La oferta académica del Área de Formación Básica General se integrará conforme a los Lineamientos para la Oferta del Área de Formación Básica General del periodo intersemestral invierno 2025.
- I.3. El ambiente de aprendizaje (modalidad de impartición) de las experiencias educativas estará en congruencia con la unidad de competencia, las estrategias de enseñanza aprendizaje y las características de la comunidad estudiantil, así como en común acuerdo con el académico que impartirá el curso, por lo que podrá ser en modalidad:
- I.2.1. Presencial: los cursos se desarrollan en espacios físicos de la Universidad Veracruzana, en un horario específico (se configura con horarios y espacio físico en SSASECT).
 - I.2.2. Virtual: se caracteriza porque la relación entre estudiante y académico está mediada por distancia física y es asíncrona. Privilegia el trabajo autónomo a través de actividades y apoyos educativos publicados en Eminus o la plataforma educativa que corresponda (se configura sin horarios y con la plataforma a utilizar en SSASECT).
 - I.2.3. En línea: se caracteriza porque la relación entre estudiante y académico está mediada por distancia física y combina las actividades asíncronas y síncronas, a través de actividades y apoyos educativos publicados en Eminus o la plataforma educativa que corresponda (se configura con horarios y la plataforma a utilizar en SSASECT).
 - I.2.4. Mixta (híbrida): se refiere a la combinación de las modalidades presencial y virtual en diferentes proporciones, es decir combinando el trabajo presencial en espacios físicos de la Universidad Veracruzana, en un horario específico con actividades asincrónicas publicadas en Eminus o la plataforma educativa que corresponda (se configura con horarios, espacio físico y/o la plataforma a utilizar en SSASECT).
- I.4. La responsabilidad de la planeación, registro, impartición y seguimiento de la oferta dependerá de las Direcciones Generales y entidades académicas donde las experiencias educativas son albergadas, conforme al listado que se muestra en la Tabla 2.
Las Direcciones Generales que ofrecen experiencias educativas de Elección Libre registrarán su oferta académica en SIU-Estudiantes en coordinación con el Departamento de Formación Integral del Estudiante.

Tabla 2. Áreas de formación de las experiencias educativas, entidades académicas que registran e imparten las experiencias educativas y Direcciones Generales que validan y dan seguimiento a la oferta académica.

Área de Formación	Entidad académica que registra e imparte la experiencia educativa	Direcciones Generales que validan y dan seguimiento a la oferta académica
Experiencias educativas de Iniciación a la Disciplina, Disciplinar y Terminal	Facultades	Dirección General de Área Académica correspondiente
	Centro de Estudios de JAZZ	Dirección General del Área Académica de Artes
	Sistema de Enseñanza Abierta (SEA)	Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta
	Universidad Veracruzana Intercultural (UVI)	Dirección de la Universidad Veracruzana Intercultural



Experiencias educativas de Elección Libre	Entidad académica que ofrece las experiencias educativas del Área de Formación de Elección Libre	<ul style="list-style-type: none">• Dirección General de Investigaciones• Dirección General de Difusión Cultural• Dirección General del Área Académica de Artes (Talleres Libres de Artes)• Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud (Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual; Centro de Estudios y Servicios en Salud; Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios)• Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta• Dirección de la Universidad Veracruzana Intercultural• Dirección de Actividades Deportivas• Dirección General de Relaciones Internacionales (Escuela para Estudiantes Extranjeros y Centro de Estudios China-Veracruz)• Coordinación Universitaria de Sustentabilidad• Coordinación de la Unidad de Género
---	--	--

1.5. El Consejo Técnico u Órgano Equivalente de cada entidad académica autorizará la oferta académica del periodo intersemestral, avalando:

1.5.1. La pertinencia y viabilidad de impartir el programa de la experiencia educativa durante el periodo intersemestral en el ambiente de aprendizaje (modalidad de impartición) acordado.

1.5.2. La acreditación del perfil del personal académico que impartirá cada experiencia educativa, de acuerdo con lo indicado en el programa de la experiencia educativa y el cumplimiento de lo descrito en el apartado V. Del trámite de reconocimiento de la carga docente.

1.5.3. La planeación didáctica que presente cada académico deberá ser congruente con el ambiente de aprendizaje de la experiencia educativa y las características del periodo intersemestral, de acuerdo con lo que establece el apartado II. De la planeación docente.

1.5.4. La cuota de recuperación que se aplicará por experiencia educativa será de \$0.00 o \$350.00, excepto en los programas educativos autofinanciables en modalidad virtual, en los cuales la cuota es de \$580.00.

1.5.5. En el caso de la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta, la Dirección General de Relaciones Internacionales, la Coordinación Universitaria de Sustentabilidad y la Coordinación de la Unidad de Género, podrán autorizar la oferta académica del Área de Formación de Elección Libre y avalar el cumplimiento de lo señalado en este numeral, a través de un oficio dirigido al titular de la Secretaría Académica.

1.6. Las experiencias educativas se podrán impartir con un mínimo de 5 estudiantes, caso contrario se deberá cancelar o en su defecto justificar la pertinencia académica de impartirla



durante este periodo intersemestral, a través de un oficio dirigido a la Dirección General que corresponda.

- I.7. Las entidades académicas deberán priorizar la participación de personal docente que tenga horas asignatura (HA).
- I.8. La entidad académica que ofrezca experiencias educativas en periodo intersemestral difundirá oportuna y ampliamente la oferta y las condiciones de inscripción en su portal web institucional, para que los estudiantes se informen sobre el procedimiento de inscripción y oferta de experiencias educativas.

II. De la planeación docente

- II.1. Por las características de este periodo intersemestral es necesario que los académicos presenten ante el Consejo Técnico u Órgano Equivalente una planeación didáctica que considere el ambiente de aprendizaje, estrategias de aprendizaje diferenciadas para desarrollar la unidad de competencia, así como, una evaluación formativa que privilegie la entrega racional de evidencias integradoras del desempeño durante todo el periodo intersemestral y la retroalimentación constante al estudiante sobre su proceso de aprendizaje, en congruencia con el ambiente de aprendizaje (modalidad de impartición) y la duración del periodo intersemestral.
- II.2. El desarrollo de las experiencias educativas en modalidad virtual, en línea o híbrida (mixta) requiere publicar en Eminus o la plataforma educativa que corresponda, las actividades y apoyos educativos necesarios.
- II.3. Cada curso debe ser impartido por un solo académico.
- II.4. Se requiere el compromiso de los académicos para registrar oportunamente las calificaciones de la evaluación.

III. Del registro de la oferta académica en SIIU-Estudiantes por parte de la Entidad Académica

- III.1. Para registrar por primera vez en SIIU-Estudiantes experiencias educativas de las Áreas de Formación de Iniciación a la Disciplina, Disciplinar y Terminal en el catálogo del periodo intersemestral, la Dirección General que corresponda solicitará por Hermes a la Dirección de Servicios Escolares de la Dirección General de Administración Escolar la configuración de experiencias educativas, adjuntando el Acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente donde se otorga el aval correspondiente, así como los NRC de las experiencias educativas, antes de la ejecución de SWASEIL (consultar el calendario de procesos del periodo intersemestral).
- III.2. Para registrar por primera vez en SIIU-Estudiantes experiencias educativas del Área de Formación de Elección Libre el trámite se realiza a través del Departamento de Formación Integral del Estudiante.
- III.3. Una vez registradas las experiencias educativas en el catálogo del periodo intersemestral, la entidad académica realiza en SIIU-Estudiantes los procesos para la Inscripción en Línea (IL), conforme al calendario de procesos que emite la Dirección General de Administración Escolar, disponible en el portal web Secretarios de Facultad www.uv.mx/secretarios-facultad/.



- III.4. Las entidades académicas que ofrezcan experiencias educativas de las Áreas de Formación de Iniciación a la Disciplina, Disciplinar y Terminal, deberán consultar el instructivo de programación académica, disponible en el portal web Secretarios de Facultad www.uv.mx/secretarios-facultad/.
- III.5. Las entidades académicas que ofrezcan experiencias educativas del Área de Formación de Elección Libre deberán consultar el instructivo de programación académica, disponible en el portal web del Departamento de Formación Integral del Estudiante www.uv.mx/formacionintegral/afel/entidades-que-ofertan-ee/seguimiento-academico/
- III.6. Al concluir la configuración de la oferta académica en SIIU-Estudiantes no se podrán hacer modificaciones.
- III.7. En caso de cancelar el registro de un curso posterior a la Inscripción en Línea, la entidad académica deberá cancelar la inscripción de los estudiantes en SIIU-Estudiantes, a través de la forma SFAREGS.
- III.8. Las Direcciones Generales correspondientes implementarán los controles internos que consideren necesarios para verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos, antes del cierre de la programación académica en SIIU-Estudiantes.

IV. De las cuotas de recuperación

- IV.1. La cuota de recuperación podrá ser de \$0.00 o \$350.00.
- IV.2. La cuota de recuperación para las experiencias educativas de las Áreas de Formación de Iniciación a la Disciplina, Disciplinar y Terminal de los programas educativos autofinanciables en modalidad virtual será de \$580.00.
- IV.3. Cada entidad académica deberá registrar en la forma SSAOVR del SIIU-Estudiantes si la cuota de recuperación será de \$0.00, marcando la casilla de “Ind. Condonado”. Para aquellos cursos que no tengan marcada la casilla “Ind. Condonado”, se aplicará la cuota correspondiente.
- IV.4. En los casos que se aplique la cuota de recuperación de \$350.00 o \$580.00 es indispensable generar el PbR (Presupuesto basado en Resultados) específico del periodo intersemestral, con el fin de emitir las líneas de captura. En el periodo intersemestral de invierno se deberán realizar el PbR 2024 y 2025 para registrar los pagos conforme al año.
- IV.5. El pago de la cuota deberá realizarse en una sola emisión a través del portal de MiPago o ventanilla bancaria en la fecha señalada, caso contrario quedará sin efecto la inscripción. No está autorizado el pago a través de las cajas de la Universidad, ni por transferencia vía SPEI.
- IV.6. Esta cuota no podrá ser condonada.
- IV.7. Una vez realizado el pago no habrá devolución. Excepto si es atribuible a la entidad académica, ya sea por cancelación de un curso o una configuración errónea, en este caso el Administrador de cada Entidad Académica es responsable del proceso de reembolso del monto pagado, para lo cual el estudiante deberá presentar o enviar su ficha de pago.
- IV.8. La cuota de recuperación para estudiantes de la Universidad Veracruzana Intercultural será de \$0.00.



V. Del trámite de reconocimiento de la carga docente

Es responsabilidad de los titulares de las entidades académicas que ofrezcan experiencias educativas, así como de la Dirección General que corresponda, asegurar el cumplimiento de las siguientes condiciones laborales para impartir experiencias educativas en el periodo intersemestral:

- V.1. Los profesores visitantes (indicador INV), es decir, que no tienen una contratación vigente con la Universidad y provienen de otras instituciones del país o del extranjero, además, becarios CONAHCyT (repatriados, retenidos y cátedra CONAHCyT), así como los académicos en estancia postdoctoral, podrán impartir una experiencia educativa sin remuneración. Lo anterior conforme al artículo 49 del EPA.
- V.2. El personal académico de la Universidad únicamente podrá impartir experiencias educativas sin remuneración, con base al artículo 21 del EPA y bajo las siguientes condiciones:
 - V.2.1. Complemento de carga (indicador CC), cuando el docente de tiempo completo imparta experiencias educativas como parte de su contratación y de forma adicional a su carga docente. Esta condición se formalizará a través del formato de carga académica.
 - V.2.2. Transitoria (indicador TRANS), cuando el docente de tiempo completo tenga horas asignatura (HA), en el periodo agosto 24-enero 25, podrá impartir una experiencia educativa de menor o igual número de horas. En caso de que la experiencia educativa rebase el número de HA, el excedente será sin remuneración adicional. Esta segunda condición se formalizará a través del formato de carga académica.
Los profesores de asignatura con HA solo podrán impartir una experiencia educativa de menor o igual número de horas.
 - V.2.3. Accesoría (indicador ACC), cuando el técnico académico, investigador o ejecutante, imparta experiencias educativas como parte de su carga académica en los programas educativos donde sea requerido. Esta condición se formalizará a través del formato de complemento de carga.
- V.3. No será procedente impartir experiencias educativas en el periodo intersemestral, en las siguientes situaciones:
 - V.3.1. Personal académico con tipos de contratación diferentes a lo establecidos en los puntos V.1. y V.2.
 - V.3.2. Como extraclase para el personal académico con descarga académica, comisión académica o comisión académica-administrativa, comisión institucional, licencia sindical, año sabático y extensión de año sabático o, con incapacidad médica.
 - V.3.3. Para fines del indicador de carga obligatoria (CO) del personal académico que ocupa puestos de dirección, por ser un periodo en el cual se desarrollan actividades de planeación y seguimiento relacionadas con el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PLADEA).
- V.4. Para el trámite de reconocimiento de la carga docente ante la Dirección General de Recursos Humanos



- V.4.1. Las entidades académicas deberán entregar a la Dirección General que corresponda, la siguiente documentación:
- Acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, u oficio conforme a lo que establece el apartado *I. Integración de la oferta académica*.
 - En caso necesario, oficio que justifique académicamente la impartición de un curso con un número menor a 5 estudiantes.
 - En los casos que aplique, el formato de complemento de carga y/o carga académica, disponible en el portal web de Secretaría Académica www.uv.mx/secretariaacademica/programacion-academica/
- V.4.2. Al concluir el periodo de inscripción en ventanilla, a través de la Secretaría Académica se enviará por correo electrónico a cada Dirección General el formato de oferta académica (archivo Excel). Este formato es el listado final de las experiencias educativas que integran la oferta académica del periodo intersemestral y configuradas en SIIU-Estudiantes.
- V.4.3. La Dirección General que corresponda validará la oferta educativa y registrará el indicador de condición laboral que corresponda. Asimismo, enviará a la Secretaría Académica:
- Oficio para entregar la oferta educativa a la DGRH con el fin de recabar el visto bueno por parte del titular de la Secretaría Académica, utilizando el formato disponible en el portal web de Secretaría Académica www.uv.mx/secretariaacademica/programacion-academica/, adjuntando la documentación señalada en el punto V.4.1.
 - Por correo electrónico, el formato de oferta académica (archivo Excel) debidamente requisitado.
- V.4.4. La Dirección General que corresponda (Ver Tabla 2) enviará a la Dirección General de Recursos Humanos, a través de Hermes, la documentación señalada en los puntos V.4.1. y V.4.3.

VI. De las condiciones escolares

- VI.1. Las experiencias educativas que se cursan en el periodo intersemestral generan escolaridad para el estudiante.
- VI.2. Las experiencias educativas se podrán cursar solo si el estudiante cuenta con registro de inscripción en el periodo inmediato anterior.
- VI.3. Las y los estudiantes que tramitaron su baja temporal en el periodo inmediato anterior pueden participar en el intersemestral.
- VI.4. Las y los estudiantes que no cuenten con inscripción en el periodo inmediato anterior deberán solicitar su inscripción a la secretaría de su entidad académica, quedando sujeta su autorización a la revisión de sus registros escolares.
- VI.5. Toda experiencia educativa inscrita en el periodo intersemestral que forme parte del horario registrado en la *Inscripción en línea* del siguiente periodo, se eliminará del horario inscrito y no contará como baja; podrá sustituirla por otra experiencia educativa en el periodo de altas de experiencias educativas.



- VI.6. Las inscripciones en ventanilla se deberán realizar conforme al procedimiento que se publique en el portal de Estudiantes www.uv.mx/estudiantes
- VI.7. Las y los estudiantes podrán inscribirse hasta en dos experiencias educativas.
- VI.8. A las y los estudiantes que elijan cursar una experiencia educativa en segunda inscripción, se les recomienda solo inscribirse a dicha experiencia educativa con el fin de que puedan dedicar mayor tiempo para acreditarla.
- VI.9. Las y los estudiantes no podrán cursar una experiencia educativa que requiera un prerrequisito que no haya sido acreditado previamente.
- VI.10. Para las experiencias educativas en ambiente de aprendizaje virtual, en línea o híbrida (mixta), el registro de asistencia no afecta el derecho de las y los estudiantes para presentar las evaluaciones finales, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Alumnos 2008 (artículos 64, 65, 66).
- VI.11. La inscripción a una experiencia educativa en el periodo inmediato siguiente, cuyo prerrequisito se haya cursado en este periodo intersemestral, está condicionada a la acreditación de esta y al registro oportuno de la calificación.
- VI.12. Las bajas extemporáneas por experiencia educativa deben solicitarse antes del período de evaluación ordinaria, al Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad académica en la que está adscrito el estudiante.

VII. Condiciones generales

- VII.1. Cualquier caso no previsto en estos lineamientos, será resuelto por la SA y la SAF.
- VII.2. Los documentos y formatos enunciados en estos lineamientos estarán disponibles en el portal web de la Secretaría Académica
<https://www.uv.mx/secretariaacademica/programacion-academica/>

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa, Ver., a 11 de noviembre de 2024

Dr. Juan Ortiz Escamilla
Secretario Académico

Mtra. Lizbeth Margarita Viveros Cancino
Secretaria de Administración y Finanzas